

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1989, de la Secretaría General, por la que se señala la celebración de sorteos correspondientes a las plazas que se citan.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 29 de mayo de 1989, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle, Serrano, 150 Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 24 de mayo, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1989.- La Secretaria General, Elisa Pérez Vera.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concursos convocados por Resolución de 27.7.1988 (BOE 17.8) en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso Nº 43	Nº Sorteo
Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.	
Área de Conocimiento: Prospección e Investigación Minera.	
Presidente Titular: Fernando Pendas Fernández.	
Vocal Secretario Titular: Luis Mansilla Plaza.	

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 27.7.1988 (BOE 18.8) en

su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso Nº 8	Nº Sorteo
Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.	
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.	
Presidente Titular: Antonio Garnica Silva.	
Vocal Secretario Titular: Rosa Mº Revilla Vicente.	

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 26.1.1989 (BOE 9.2) en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso Nº 1	Nº Sorteo
Cuerpo: Catedrático Universidad	
Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.	
Presidente Titular: Juan A. Carrillo Salcedo.	
Vocal Secretario Titular: José M. Peláez Marón.	

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 14.10.1988 (BOE 11.11) en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso Nº 7	Nº Sorteo
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.	
Área de Conocimiento: Filología Española.	
Presidente Titular: Rogelio Reyes Cano.	
Vocal Secretario Titular: Pedro M. Piñeiro Ramírez.	

Concurso Nº 8	Nº Sorteo
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.	
Área de Conocimiento: Filología Francesa.	
Presidente Titular: Jesús Coscón Marcos.	
Vocal Secretario Titular: Mº Dolores Bermúdez Medina.	

Concurso Nº 9	Nº Sorteo
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.	
Área de Conocimiento: Filología Inglesa.	
Presidente Titular: Francisco García Tortosa.	
Vocal Secretario Titular: José L. Guijarro Morales.	

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 2.3.1989 (BOE 20.3) en su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

Concurso Nº 1	Nº Sorteo
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.	
Área de Conocimiento: Pediatría.	
Presidente Titular: Armando Romanos Lezcano.	
Vocal Secretario Titular: Rafael Jiménez González.	

Concurso Nº 1	Nº Sorteo
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.	
Área de Conocimiento: Ingeniería Química.	
Presidente Titular: Miguel Angel Galán Serrano.	
Vocal Secretario Titular: Juan Antonio Clavijo Tornero.	

Concurso Nº 2	Nº Sorteo
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.	
Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática.	
Presidente Titular: Eduardo Fernández Camacho.	
Vocal Secretario Titular: Rafael González López	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de mayo de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), al Ministerio de Justicia, con destino a oficina judicial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita del inmueble, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1989, previa publicación en el B.O.P. de Jaén número 25 de 31 de enero de 1989, cuya descripción es la siguiente:

Casa-habitación, de naturaleza urbana, situada en calle Dr. Fleming, N° 6 (antes Falange 8) que linda a la derecha con Angeles Agüera Bautista, a la izquierda con Antonio Villar Crespo y a la espalda con Antonio Valdivia Jiménez; tiene una superficie de 181 m².

Sevilla, 15 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de mayo de 1989, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), a la Empresa Municipal para el Desarrollo Económico de Olula del Río S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Olula de Río (Almería), a la Empresa Municipal para el Desarrollo Económico de Olula del Río, S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1988, por mayoría absoluta de los concejales de la Corporación Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n° 194, de 23 de agosto de 1988, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, que se segrega del Pinatar de Sierra Maión, denominado Llano del Guerrero de 25 Hect. y 30 áreas.

Sevilla, 16 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1989, por lo que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), por otra propiedad de don Juan Manuel Pérez Carrasco.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre confiere a esta Consejería

competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente reseñada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en día 7 de abril de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno sita en la Plaza de la Zapata 3, con una superficie de 156 m² que linda con Plaza de su situación, terrenos municipales, finca n° 4 de la c/ Rubiales y finca conocida por Huerto del Matadero, su valoración es de 359.658 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno procedente de la finca El Molino con una superficie de 120 m² que linda con el resto de la finca matriz y con calle en proyecto que se formará con terreno de la misma finca. Su valoración es de 220.680 ptas.

Como consecuencia de la diferencia de valoración asignada a los bienes objeto de permuta, D. Juan Manuel Pérez Carrasco deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de 138.978 ptas.

Sevilla, 17 de mayo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de mayo de 1989, por lo que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de tres solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de tres solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1988, y cuyas descripciones son las siguientes:

a) Solar y edificación inscrito en el Registro de Bienes con el número 48 y 49, sito en La Caleta, con superficies respectivas de 34,82 m² y 55,56 m² y cuya propiedad municipal consta en el Registro de la Propiedad al tomo 148, libro 23, folio 227, finca 2163, inscripción 4ª, y tomo 47, libro 10, folio 239, finca 765, inscripción 5ª.

A efectos de valoración no se considera la edificación existente debido al mal estado de la misma y por tanto se considerará únicamente el valor del suelo. Su valoración es de 455.515 ptas.

b) Solar inscrito en el Registro de Bienes con el número 53, sito en calle perpendicular a C/ Nueva de Salobreña, con superficie de 330 m² e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 737, libro 91, folio 153, finca 7179, inscripción 1ª. Su valoración es de 2.217.600 ptas.

c) Solar inscrito en el Registro de Bienes con el número 60, sito en cuesta Caracho de Salobreña, con superficie de 272,18 m² adquirida por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 1983. De